Machala, 27 de Agosto del 2020

A los señores accionistas de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE REMIXTAXI S.A.

INFORME DEL COMISARIO, POR EL PERIODO ECONÓMICO 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2015 RECTIFICATORIOS.

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias de la compañía, según el dispuesto en la Ley de compañías artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisaria de la Compañía de Transporte REMIXTAXI S.A., presento ante ustedes mi informe sobre la revisión contable realizada a los Estados Financieros rectificatorios del ejercicio económico correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

Como es de conocimiento la compañía de transporte REMIXTAXI S.A. se encuentra en estado de intervención por la Superintendencia de Compañías razón por la cual la información revisada se encuentra debidamente registrada, rectificada por el personal autorizado respectivamente.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad como comisaria es emitir un criterio sobre el periodo económico del año 2015 acerca de los Estados Financieros rectificatorios, los mismo que fueron realizados en base a lineamientos bajo las normas NIIF para PYMES, procesos de control interno basados en políticas contables de la empresa, como resultado de los estados financieros no existe perdida ni ganancia en el periodo económico del año 2015, quedando pendiente al igual que el periodo anterior la cuenta anticipo por pago de voucher que son valores revisados en cada periodo económico debido a la falta de conocimientos contables, las carreras mediante voucher eran canceladas en efectivo sin sustento de factura, razón por la cual no fueron justificados en su debido tiempo el pago por servicio de transporte mediante voucher, quedando pendiente el cierre de esta cuenta mediante la revisión de facturas ingresadas por servicio de transporte mediante voucher. Los resultados obtenidos fueron implementados mediante adecuados procedimientos de control interno de forma transparente, confiable, precisa en el manejo adecuado en la aplicación de recursos económico, financiero y administrativo en la compañía.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión sobre los Estados Financieros rectificatorios del periodo 2015 se presentan razonables e incluso han sido revisados por la intervención que viene atravesando la compañía, así también debo expresar que se ha dado cumplimiento a las resoluciones de la junta general de accionistas.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑIAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías.

Atentamente,

SRA. RAQUEL SOTO JADAN
COMISARIO